CONTRATO Nº 037/2015
LPN Nº 06/2014 "ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE Y FREEZER PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1731 de fecha 30 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.,** domiciliada en Avda. Artigas Nº2698 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Daniel Martin Samaniego Vera**, con Cédula de Identidad N°1.491.206, según Poder Especial por Escritura Nº 416, otorgado por la Escribana María Basilia Gauto con Reg. Nº 545, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN Nº 06/2014 "ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE Y FREEZER PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE"**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE Y FREEZER PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
b) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La Oferta del proveedor;
d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	10	00	530	10	1	11	652.378.981
MONTO TOTAL: GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-									**652.378.981**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 267.404. – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3209/14**. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 06/2014 "ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE Y FREEZER PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la Adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. Nº 1731 de fecha 30 de diciembre de 2014.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **1.035.000.000** (Guaraníes un mil treinta y cinco millones.-)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTOTOTAL CON IVA INCLUIDO
2	AUTOCLAVE DE 2 (DOS) PUERTAS	Descripción general: Equipo utilizado para esterilización de material médico mediante vapor saturado. Marca: BAUMER Modelo: HI – VAC II / BO110-542 Procedencia: BRASIL NORMAS DE CALIDAD: ISO 13485, ISO 9001 Construcción conforme a normas ASME BOILER AN PRESSURE VESSEL CODE, SECTION VIII. Cámara horizontal rectangular con doble puerta. CAPACIDAD ÚTIL de la cámara interna: 542 litros. Cámaras interna en acero inoxidable AISI 316L O AISI 316 Ti. Puertas automáticas de deslizamiento vertical tipo guillotina, construidas en acero inoxidable AISI 316L o AISI 316Ti, provistas con junta de silicona y bloqueo neumático o motor eléctrico. Estará dotado de 1 (una) tubuladura de 1"" independiente para el paso de sondas de temperatura y presión para futuras cualificaciones. Generador de vapor construido en acero inoxidable AISI 316L o AISI 316Ti incorporado al equipo, dotado de un sistema de detección de nivel de agua y bomba de agua para su provisión. (LA CONTRATISTA deberá proveer resistencias de acero inoxidable durante el periodo de mantenimiento preventivo y correctivo). Válvula de seguridad de sobre presión para generador, con gatillo para prueba de funcionamiento; y válvula de seguridad de sobre presión para entrecámara. LA CONTRATISTA deberá cotizar los materiales necesarios para la instalación, según los requerimientos del Servicio donde serán instalados. Presentar documento de Visita de Verificación Técnica emitido por la institución. Características Equipo automático controlado por microprocesador con posibilidad de configuración para su uso en idioma español. Despliegue digital en pantalla TOUCHSCREEN a color de al menos 5"" activas sin incluir el marco de la misma, para la selección de parámetros de proceso y entrada de datos en la programación de los ciclos. Frontal retroiluminado de gran visibilidad, con símbolos para indicar diferentes situaciones del equipo. Para ambos frentes deberá contar con medición de vacío, presión y contar con un botón de parada durante el proceso de esterilización. El equipo permite el control del mismo desde el lado de carga donde se permita la visualización en tiempo real de los parámetros del proceso y de las fases del ciclo. Monitorización de presiones en cámara interna y externa mediante transductores de presión electrónica. Control del ciclo de esterilización por presión. Cálculo de valor de FO. Detección de cierre correcto de puerta. Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante el periodo de esterilización. El equipo deberá funcionar con vapor del generador incorporado. Impresora digital integrada para el registro alfanumérico del proceso de esterilización (Hora local, Tiempo, Fase del ciclo, Presión y Temperatura como mínimo) y mensajes de error, con intervalos de impresión regulables. Capacidad de impresión de al menos 30 ciclos sin sustituir el rollo de papel. El equipo deberá realizar los siguientes ciclos como mínimo:	BAUMER	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	345.000.000	1.035.000.000

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fretes Paiporna
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		Bowie & Dick. - Test de Fugas. - Tejidos o paquetes. - Instrumentales. - Líquidos. - Látex o termosensibles. Posibilidad de modificar los parámetros de los ciclos pregrabados o predefinidos. Como mínimo 02 (dos) ciclos programables. Autoclave con instalación y puesta en marcha que debe incluir: • Sistema Eléctrico: LA CONTRATISTA deberá realizar todas las conexiones electicas necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Las conexiones deberán ser realizadas de acuerdo a recomendaciones del fabricante y siguiendo las normas de la ANDE. Diseño, suministro e instalación de los tableros eléctricos que incluyen: interruptores termomagnéticos, dispositivos de control, protección, etc., de acuerdo al requerimiento del fabricante. Unidad de distribución de potencia para los equipos. • Sistema de puesta a tierra: Suministro e instalación del sistema de tierra con pozos y líneas de fuga con resistencia igual o menos a lo recomendado en los manuales del fabricante, debiendo tener en cuenta que la empresa adjudicada tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de dicho sistema, mientras dure el periodo de garantía del equipo. • Sistema de Aire Acondicionado: Diseño suministro e instalación del Sistema de Aire Acondicionado. Rango de temperatura de esterilización variable de 105°C a 135°C (± 10°C). Rango de modificación del tiempo de esterilización programable por el usuario. Dotado de un sistema de detección de anomalías o alarmas de fallas de funcionamiento. El equipo deberá poseer alarma sonora. El generador de vapor deberá tener protección contra sobrecalentamiento y trabajo en seco. Imposibilidad del inicio del ciclo, sin presurización de la guarnición. Alarma de falta de agua en generador, agua en bomba de vacío, vapor y aire comprimido, e imposibilidad de iniciar ciclo ante la falta de dichos parámetros. Cierre de la puerta con aire comprimido. Contraseña numérica para acceder a programación. Botón, tecla o pulsador para aborto de ciclo en ejecución. Pies regulables para nivelación del equipo. Control de vapor, aire comprimido, etc. Mediante válvulas solenoides, y/o neumáticas. Manómetro de provisión de vapor, presión de caldera, y entrecámara. El equipo deberá tener manovacuómetro de cámara interna y manómetro de cámara externa en el lado de carga como mínimo. Alarma de exceso de parámetros con visualización en pantalla. Accesorios. Un carro externo, dos carros de carga internos y dos juegos de cestas deberán estar fabricados en acero inoxidable. 4 (cuatro) pares de guantes para temperatura por cada equipo. 100 (cien) rollos de papel para impresión por cada equipo. Un (01) burlete de puerta, adicional al que viene instalado por el equipo. Sistema para tratamiento de agua:							
		Bomba de agua que cumpla con los requerimientos de caudal / presión del equipo ofertado o Sistema de Vacío por Eyector con bomba de recirculación y deposito. Filtro multimedia de tres capas (grava, arena y antracita) o más. Filtro ablandador (con su respectivo tanque para salmuera). Filtro de carbón activado. Sistema de abastecimiento continuo de agua para el autoclave así también para la regeneración de resinas. El equipo deberá contar con una válvula de desvío para permitir que el autoclave tenga alimentación de agua si el equipo quedara fuera de funcionamiento. Provisión de agua por osmosis inversa para el equipo ofertado. Filtro de partículas (al menos 20 unidades). Filtro de carbón activado (al menos 20 unidades). Otros requerimientos. Compresor interno de aire, acorde al requerimiento del equipo ofertado. Alimentación eléctrica 380 V AC ± 10% / 50 Hz. Manual de operación (2 unidades) y Manual de Servicio Técnico (2 unidades) en español. Se aceptaran Manuales de Servicio Técnico en Inglés si dichos manuales son originales y sin alteraciones en el contenido mismo. Además, al mismo tiempo se deberá acompañar la Traducción de los Manuales de uso y de servicio técnico realizado por un Traductor Público Matriculado. Se deja constancia que Un (1) Manual de Operación y Un (1) Manual de Servicio Técnico deberán ser entregados en la Dirección Biomédica. Instalación del equipo en la institución designada y							

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

									ADJUDICACION
		capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente. Garantía Escrita de buen funcionamiento emitida por el Fabricante, de como mínimo 2 (dos) años con provisión de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos. La Garantía Escrita de buen funcionamiento emitida por el Fabricante deberá estar consularizada en el país de origen, para la firma del contrato. Se podrá presentar copia simple junto con la oferta. Todos los protocolos, cronogramas y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados durante el periodo de Garantía deberán ser informados a la Dirección Biomédica por escrito y realizados bajo la supervisión del personal del Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica"							
MONTO TOTAL ADJUDICADO: UN MIL TREINTA Y CINCO MILLONES.-									**1.035.000.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 21/210100/146631 del Banco BBVA S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE SERVICIOS.

PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por el **HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE,** dependiente del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**.

Plazos de Entrega
El proveedor deberá hacer entrega del 100% de los bienes adjudicados dentro de los 60 días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra, que será emitida dentro de los 15 días corridos, contados a partir del desembolso del Anticipo.
LUGAR DE ENTREGA: **HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE.** Sito en: Independencia Nacional y Campos Cervera. Tel.: 021 650.346

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, LA CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Hospital Regional de Luque, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Así mismo de la vigencia del mismo y de la vigencia de la Póliza de caución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Fernández Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MSP y BS

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de enero de 2015.

Sr. Daniel Samaniego
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración Financiera
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500 - Subgrupo 530,** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014 aprobado por Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. La validez de la contratación correspondiente al año 2015 quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. **LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- LA CONTRATISTA deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Yaácaraí S.A.

Lic. Sergio Rolando Fa[illegible]
Director [illegible]
de Adm[illegible]

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del Anticipo será del 30% del valor total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la suscripción del Contrato, adjuntando una Garantía de Anticipo por valor del 100% del anticipo. **DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA:** LA CONTRATANTE se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA) días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. Una vez superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por rescindido el Contrato, o dar continuidad a la aplicación de las penalizaciones establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *3 AÑOS*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *5 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Yoacarai S.A.

Lic. Sergio Palacio Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS